



PERÚ

Ministerio
de Educación



ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuinky Yajaira FAU
20131370998 soft
ASESORA LEGAL - DIGEDD
MINEDU
Soy el autor del documento
2025/06/02 18:57:52

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 2 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras/es
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente. -

ASUNTO : Precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2025

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU¹ y sus modificaciones

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU, se ha modificado la norma que regula el proceso de reasignación docente, en atención a ello, esta Dirección General, en coordinación con la Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, brinda precisiones que sus despachos deberán tener en cuenta para la implementación del proceso de reasignación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar 2025, las mismas que se llevarán a cabo en los plazos establecidos en el presente documento, entre ellas, las siguientes:

1. Sobre la implementación del proceso de reasignación

Para el proceso de reasignación docente 2025 por las causales de interés personal y unidad familiar, se implementará en el sistema AYNÍ el "Módulo de Gestión de Personal – Reasignación"; el cual permitirá la ejecución de las actividades del proceso de reasignación: postulación, verificación de requisitos, evaluación, adjudicación y emisión de la resolución.

Para tener acceso al referido sistema, deberán acreditar ante la DITEN, a los especialistas de sus representadas, mediante un oficio, con copia al correo del especialista Josy Alejandro Rodríguez Caycho, email: jrodriguezc@minedu.gob.pe hasta el día **09 de junio de 2025**, considerando los siguientes datos:

- Tipo y número de documento de Identidad
- Apellidos y Nombres
- Cargo
- Correo electrónico institucional
- Número de teléfono celular
- UGEL/DRE
- Rol: Responsable de personal o presidente del comité de reasignación.

Se les comunica que el mencionado sistema, se encuentra actualizado con las modificaciones recientemente efectuadas al documento normativo que regula el proceso de reasignación, y cuenta con información proporcionada por cada IGED a través del sistema NEXUS y escalafón. Asimismo, se le precisa que el citado módulo permitirá la

¹ Que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0547510

CLAVE: A43F96

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

emisión de reportes e indicadores con información que podrá ser exportada a formato Excel; en ese sentido coadyuvará a las UGEL y DRE a desarrollar un proceso más ágil y transparente.

2. Sobre la aprobación del Cronograma Regional

Al respecto, se les comunica que sus despachos, deben elaborar y aprobar el cronograma regional, y dar a conocer a las UGEL de su ámbito territorial, de acuerdo a los plazos establecidos en el **anexo 04**, debiendo tener en cuenta las actividades y fechas que abajo se detallan. El cronograma que aprueben deberá remitirlos al especialista normativo de la DITEN, hasta el día **viernes 06 de junio del 2025**.

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
04	Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
05	Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
06	Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
07	Publicación final de resultados	07.07.2025

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
02	Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	09.07.2025 al 11.07.2025
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	18.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	18.07.2025 al 21.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
02	Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
03	Adjudicación de Plaza	30.07.2025
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025

3. Sobre la identificación y validación de plazas

3.1 Para la identificación de las plazas, el responsable del sistema Nexus de sus representadas, deberá tener en cuenta lo señalado en los numerales: 6.2.1, 6.24, 6.2.5, 6.2.6 y 6.2.7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y sus modificaciones.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0547510

CLAVE: A43F96

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

- 3.2** Asimismo, la IGED que cuente con directivos de IE o especialistas de educación designados, pendientes de reservar una plaza de profesor, la UGEL o DRE podrá ofrecer para su elección plazas que serán vacantes a partir del 01.01.2026 por motivo de cese por límite de edad, a fin de garantizar que el profesor designado en cargo de mayor responsabilidad cuente con plaza de profesor para su retorno.
- 3.3** La carga horaria de las áreas curriculares para las plazas de EBR secundaria y de EBA ciclo avanzado, serán consideradas conforme a lo registrado en el sistema Nexus, las que corresponden a los cuadros de horas aprobados para el presente año 2025, por tanto, cualquier cambio de área curricular no procederá sino ha sido actualizado en el sistema Nexus.
- 3.4** Adicionalmente, para la validación de las plazas se debe considerar lo siguiente:
- Para las plazas de especialistas de educación, en la validación deberán agregar la modalidad, nivel/ciclo, área curricular.
 - Para las plazas del área curricular de Educación para el Trabajo de EBR Secundaria y EBA ciclo avanzado, deberán registrar la especialidad que se dicta en la Institución Educativa.
 - Para las plazas de la modalidad de Educación Técnico Productiva, deberán considerar la familia y especialidad aprobado por el Minedu, y que se viene dictando en el presente año lectivo.
- 3.5** En lo referido a la identificación, validación y publicación de plazas vacantes de Instituciones Educativas del MSE de la EIB, para la segunda fase de la etapa regional y etapa interregional, el comité de reasignación docente deberá considerar lo señalado en el numeral 6.2.10 y 6.2.11 del documento normativo; toda vez que, la identificación de la lengua originaria, la forma de atención y el requerimiento de certificación de la plaza, para la publicación de las plazas de la primera fase de la etapa regional se realiza desde el Minedu.
- 3.6** En el caso, de que una plaza orgánica vacante prepublicada no tenga que ser considerada en la publicación final, se deberá identificar en el módulo de validación habilitado en el sistema Nexus, marcando la opción **NO** y en el campo observaciones deberán señalar claramente el motivo² que justifique su exclusión.

4. Sobre la prepublicación y publicación de plazas

La DITEN prepublica las plazas orgánicas vacantes que se encuentran registradas en el sistema Nexus, correspondiendo a cada UGEL realizar la validación respectiva para que, desde el Minedu, la DITEN realice la publicación final de plazas vacantes que serán sometidas al presente proceso de reasignación. Para su cumplimiento deberán tener en cuenta las siguientes actividades:

N. º	ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE	INDICACIONES
1	Prepublicación de plazas	04.06.2025	MINEDU	La DITEN con las plazas generadas hasta el último envío del mes de marzo del archivo XMK, elabora la lista de plazas orgánicas vacantes y las prepublica en el portal institucional del Minedu. Se consideran las plazas que, a partir del 01 de enero del 2026, tendrán la condición de vacante por cese por límite de edad que se generen hasta el 31 de diciembre del 2025.

² Solo los señalados en la norma técnica de reasignación.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0547510

CLAVE: A43F96

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

2	Validación	05.06.2025 al 11.06.2025	Responsable de Nexus de la IGED	Está a cargo del responsable de Nexus de cada UGEL o DRE, para ello deberá tener en cuenta lo señalado en la RVM N°042-2022-MINEDU y modificatorias. El Minedu habilitará el módulo en el sistema Nexus, a través del cual se realizará la validación.
3	Incorporación	05.06.2025 al 06.06.2025	Responsable de Nexus de UGEL/DRE	De acuerdo al numeral 6.2.4 del Documento Normativo, para la incorporación de plazas no consideradas en la prepublicación, el responsable de actualizar el sistema Nexus, remite el listado en archivo Excel al especialista normativo de la DITEN a cargo de su región, con quien realizarán las coordinaciones. Por otro lado, deberán tener en cuenta que no se considerarán solicitudes fuera de dicha fecha y en archivo excel que no contenga los campos establecidos en el Anexo 05 de la norma técnica de reasignación.
4	Publicación de plazas	18.06.2025	Minedu, DRE y UGEL	Se procederá a publicar las plazas identificadas como tal dentro de la validación. La publicación se hará a través del portal institucional del Minedu.

Se podrá realizar la actualización de la publicación de plazas, excepcionalmente por única vez, el **viernes 04 de julio** del presente año, para lo cual el responsable de nexus de cada IGED deberá remitir a su especialista normativo hasta el **lunes 30 de junio del 2025**, la data que será actualizada, con un sustento.

5. Sobre el registro de la reasignación en el sistema Nexus

En el mes de diciembre, una vez inicializada la base de datos, el responsable del sistema Nexus de la UGEL de destino, registra manualmente las resoluciones de reasignación que han sido emitidas, para que los profesores reasignados puedan figurar en su plaza de destino, precisando que la vigencia de la reasignación para los docentes del área de gestión pedagógica, es desde el primero del mes de marzo del año 2026, y en el caso de personal directivo de IE y especialistas en educación de UGEL y DRE, la vigencia es a partir del primero de enero del año 2026. En el caso de los docentes del área de gestión pedagógica, durante los meses de enero y febrero del año 2026 perciben sus remuneraciones vacacionales en la UGEL de origen.

Por lo expuesto, corresponde que sus despachos adopten acciones inmediatas en el marco de su competencia para lograr que la implementación del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2025, se desarrolle de manera transparente garantizando la participación de todos los postulantes.

Finalmente, se les exhorta generar las condiciones de trabajo del personal que forme parte del comité de reasignación, de igual forma deberán garantizar la atención a las consultas que formulen los docentes durante el desarrollo del proceso de reasignación, precisándoles que desde el Minedu se brindará las videoconferencias respectivas a los integrantes del comité de reasignación.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/06/2025 19:24:40-0500

Cc.
DITEN
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0547510 CLAVE: A43F96

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800